



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 98 (noviembre 17 de 2006)

## ACTA NÚMERO NOVENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA VIERNES DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil seis, siendo las 14:00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Ing. Mauro Bravo, Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, y Sr. Arturo Sarabia, Concejales y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y señor Luis Miguel Reyes, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

*Mano firmada en azul*  
Pedro Peñafiel Aleaga

- Comisión general a los directivos de la Federación Provincial de Trabajadores de Pastaza y del Sindicato de Obreros Municipales de Mera.
  1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
  2. Conocimiento del Oficio N. 0222-JPRMT-2006 del 09 de noviembre de 2006, suscrito por el señor Rosendo Machoa Ureña, Presidente de la Junta Parroquial Rural de Madre Tierra (Ref. resolución de destitución del Agr. Jorge Flores como Presidente y posesión del Lic. Segundo Túqueres como Secretario-Tesorero.
  3. Conocimiento y resolución del orgánico estructural del Gobierno Municipal de Mera.
  4. Conocimiento y resolución del Oficio N. 009-AEMM-2006 del 7 de noviembre de 2006, suscrito por el Lic. José Arce, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Mera (Ref. resoluciones tomadas en sesión extraordinaria del 6 de noviembre de 2006).
  5. Conocimiento y resolución del Oficio N. 256-PS-GMM del 7 de noviembre de 2006, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica (Ref. contrato complementario por rubros nuevos de la obra "Mejoramiento del parque de Shell").
  6. Informe de Alcaldía.
- **COMISIÓN GENERAL A LOS DIRECTIVOS DE LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES DE PASTAZA Y DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA.-** El señor Alcalde expresa su bienvenida a los directivos del Sindicato de Obreros Municipales de Mera y al Ab. José Viñán – Asesor Jurídico del gremio, lamentando la inasistencia de los representantes de la Federación Provincial de Trabajadores de Pastaza, quienes, pese a estar convocados

0000044



# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009



con la suficiente anticipación no han presentado formalmente ninguna excusa. De inmediato hace reminiscencia de todas las actividades ejecutadas a favor de la suscripción del décimo segundo contrato colectivo, acciones que en su mayoría han sido ejecutadas en conjunto con la directiva del Sindicato; particularizando en esta ocasión el trámite del 07 de noviembre de 2006 ante el Ing. Vicente Prieto, Subsecretario de Presupuesto del MEF, con el cual se insiste el dictamen favorable de la autoridad competente y que permitirá la suscripción del mencionado contrato colectivo. De su parte, el señor Ernesto Batallas, Secretario General del Sindicato, en su primera intervención manifiesta que lo único que piden es la suscripción del contrato colectivo; posteriormente acepta que del Ministerio de Economía y Finanzas no se logrará el dictamen favorable, pero el Concejo puede resolver el incremento de los USD \$40.00 mensuales mediante ordenanza, tal cual lo han hecho algunos Gobiernos Seccionales. El Ab. José Viñán, Asesor Jurídico del Sindicato, comunica que esta reunión será posiblemente la última que se mantenga bajo estos parámetros y continúa haciendo relación entre las dietas de los Concejales de Mera, de los Concejales del cantón Pastaza y de la petición de incremento de los obreros del Municipio de Mera, concluyendo con la petición de la suscripción del décimo segundo contrato colectivo. Ante la eminente amenaza del asesor jurídico, el señor Alcalde le conmina, que como profesional en Derecho direccione adecuadamente a sus defendidos para que cumplan con lo estipulado en la Ley ante la posibilidad de una paralización de sus actividades laborales. Interviene el señor Arturo Sarabia, Concejal, para recordar que los contratos colectivos tienen que firmarse cada dos años, pero que en los dos últimos años de la administración anterior no se les incrementó un solo centavo de dólar a sus remuneraciones; en la administración actual se ha buscado alternativas viables, lamentablemente las normativas emitidas en los Registros Oficiales nos han limitado esta decisión. El Ing. Mauro Bravo, Concejal, indica que la situación es compleja y difícil, por un lado tenemos la parte legal y por otra parte los limitados ingresos propios que genera la municipalidad, invitando por tanto a empleados, trabajadores y autoridades a volvernos más productivos desde el ámbito en el que se desempeñen; hay que entender también que la falta de herramientas y los daños permanentes de la maquinaria son un limitante que no permiten cubrir las necesidades básicas del cantón; en todo caso sostiene que la administración actual ha sido sensible con las remuneraciones limitadas de los trabajadores, razón por la cual se les incrementó en un 20% mediante resolución durante el año 2005, incremento que posiblemente implique complicaciones en el momento que se haga control por parte de la instancia competente, por lo que en la actualidad ya no es posible actuar de la misma manera. La Sra. Mery Gavidia, Concejala, está de acuerdo que sobre el tema se ha discutido bastante, nadie desconoce que los sueldos son bajos, pero lamentablemente las leyes van cambiando e imponiendo restricciones en contra, en este caso de los trabajadores amparados en el Código del Trabajo. La Lic. Olga Quiñónez, Concejala, resalta haber logrado transformar el diálogo entre las partes en una fortaleza, por lo que están enterados de las gestiones ejecutadas ante las instancias correspondientes; en todo caso y buscando alternativas, ante el informe desfavorable de la autoridad ministerial sugiere la posibilidad de incrementar USD \$20.00 a la remuneración mensual unificada de cada trabajador. La Sra. Flora Sarabia, Concejala, comparte el criterio

0000045





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

de la Lic. Olga Quiñónez sobre los veinte dólares de incremento mensual. De inmediato el señor Alcalde compromete todo su empeño en seguir buscando solución al tema que se ha tratado, con lo cual concluye la comisión general.

1. **LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-** Se procede a la lectura del acta noventa y cuatro de sesión ordinaria del viernes veinte de octubre del año dos mil seis, misma que a su término el señor Alcalde pone a consideración de Concejo y es aprobada sin modificaciones. Situación similar sucede con las actas 95, 96 y 97 de sesiones extraordinarias del miércoles 25 de octubre, del lunes 30 de octubre y del martes 07 de noviembre de 2006, mismas que son aprobadas sin modificaciones.

1. **CONOCIMIENTO DEL OFICIO N. 0222-JPRMT-2006 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2006, SUSCRITO POR EL SEÑOR ROSENDO MACHOA UREÑA, PRESIDENTE DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL DE MADRE TIERRA (REF. RESOLUCIÓN DE DESTITUCIÓN DEL AGR. JORGE FLORES COMO PRESIDENTE Y POSESIÓN DEL LIC. SEGUNDO TÚQUERES COMO SECRETARIO-TESORERO.-** El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...Adjunto al presente encontrará una copia certificada de la Resolución de la Junta en Pleno tomada el día martes 13 de octubre del 2006, a las diez horas, mediante la cual se procede a destituir al señor Jorge Flores del cargo de Presidente de la Junta Parroquial y en su lugar se nombra al señor ROSENDO MACHOA UREÑA como Presidente de la Institución.

Además adjunto una copia certificada del acta de posesión del señor Lcdo. SEGUNDO PATRICIO TÚQUERES QUISHPE como Secretario – Tesorero de la Junta parroquial de Madre Tierra, quien en adelante se encuentra autorizado para realizar cualquier trámite a nombre de a misma...".

Socializado el documento el Cuerpo Edilicio discute sobre el contenido y su competencia, llegando a la conclusión que por el momento se avoque conocimiento de la comunicación recibida.

2. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL ORGÁNICO ESTRUCTURAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA.-** El señor Alcalde recuerda a Concejales y Concejales que desde varias semanas atrás viene trabajando el equipo estratégico encargado de aplicar el subsistema de clasificación y valoración de puestos de la municipalidad, sobre la base de la propuesta de ordenanza presentada por la AME en el año 2005 y de la capacitación recibida de la SENRES. Paralelamente a este trabajo, el grupo que tiene bajo su responsabilidad el Plan de Desarrollo Estratégico Cantonal, ha considerado una propuesta de estructura organizacional en razón que la municipalidad ha descuidado de actualizarla durante varios años. Una vez que los trabajos estuvieron listos hubo la necesidad de consensuarlos y fruto de estos acuerdos es la propuesta que se está poniendo en consideración del Concejo. Presentado el organigrama estructural y en vista que el mismo fue discutido con la presencia de Concejales y Concejales en las reuniones convocadas por los asesores de la AME, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala mociona

*Handwritten signatures and initials:*  
Jorge Flores  
Rosendo Machoa Ureña  
Segundo Patricio Túqueres Quishpe

0000046





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

se apruebe el organigrama estructural del Gobierno Municipal de Mera. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a recepcionar la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo a favor; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; y, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN No. 247-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar el organigrama estructural del Gobierno Municipal de Mera".**

3. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N. 009-AEMM-2006 DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2006, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ ARCE, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MERA (REF. RESOLUCIONES TOMADAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2006).**- Se dispone la lectura del oficio que en su parte pertinente dice: "...1.- Aprobar el proceso de clasificación y valoración de puestos realizado por la comisión designada por la municipalidad de conformidad con lo dispuesto por el SENRES y la continuación de la misma hasta su vigencia.

2.- Que se inserte en la Ordenanza que estructura la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas y los niveles estructurales de los puestos, para los servidores del Gobierno Municipal de Mera, Provincia de Pastaza, dos artículos de ley, que digan "Art. ... Toda elevación económica dispuesta por SENRES, será acogida automáticamente con el carácter de vinculante por la Municipalidad.

Art. ... En ningún caso la escala de remuneraciones de los servidores del Gobierno Municipal de Mera, será inferior a la escala determinada por la SENRES.

3.- Que la vigencia de la ordenanza sea a partir del primero de enero del 2007.

4.- Solicitar a la comisión calificadora realice la revisión antes de su aprobación respectiva, la ubicación de las escalas de los señores Fausto Álvarez, Yadira Rogel y Darwin Castillo, por considerárselas bajas con relación al trabajo que realizan.

5.- Solicitar al señor Alcalde, que en situación de creaciones y vacantes se considere a personas que trabajan con nombramiento en la Institución..."

Conocido el contenido de la comunicación y en razón que en sesiones posteriores se analizará la ordenanza relacionada con el tema, el Concejo lo da por conocido.

4. **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO N. 256-PS-GMM DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2006, SUSCRITO POR LA AB. JIMENA CALLE, PROCURADORA SÍNDICA (REF. CONTRATO COMPLEMENTARIO POR RUBROS NUEVOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE SHELL").**- El señor Alcalde dispone la lectura del documento, que en su parte pertinente dice: "...En atención al trámite N. 2803, referente a rubros nuevos por el monto de \$13.346,69 en el Contrato de Mejoramiento del Parque de Shell, contratista Arq. Patricio García y que se dispone la elaboración de Contrato Complementario, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

En el informe técnico del Director de Obras Públicas presentado con fecha 31 de octubre de 2006, se señala que en dicho contrato amerita realizar rubros nuevos por el monto referido, sin embargo acorde a lo dispuesto en el Art. 101 de la Ley de





# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Contratación Pública.- “La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta el 10% del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo, sin los informes previos y empleando la modalidad de costo por porcentaje”.

El monto de estos rubros supera este porcentaje y para que proceda la suscripción del Contrato Complementario, es indispensable considerar lo tipificado en el Art. 96 de la Ley de Contratación Pública Obras Complementarias.- “En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el Estado o la entidad contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación ni concursos, pero con el informe previo favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario”.

El segundo inciso del Art. 94 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, dice: “Las causas imprevistas o técnicas podrán ser invocadas tanto por el Contratista como por la institución o entidad contratante, correspondiendo a esta última la calificación o aprobación de dichas causas, para cuyo efecto requerirá el informe del fiscalizador de la obra.

Dado el monto del contrato original, le corresponde al Concejo Municipal autorizar la suscripción de este Contrato, por cuanto la suma del contrato principal y el complementario no alcanza la base prevista para el concurso público de ofertas, ni licitación. Para el efecto debe contar con el informe técnico que señale las causas que justifiquen la procedencia técnica del contrato que determine la necesidad de modificar los planos o las especificaciones. Situación que obliga ampliar, modificar o complementar la obra, juntamente con el análisis de precios unitarios de los rubros nuevos...”.

De inmediato se debate sobre el tema sobre la base del asesoramiento jurídico y de los informes presentados por el Departamento de Obras Públicas Municipales, ante lo cual, la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, mociona se autorice la suscripción del contrato complementario de la obra 004-2005 MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE SHELL ETAPA I, por el monto de USD \$13.346,69, con el contratista Arq. Patricio García. Moción que es apoyada por la Sra. Flora Sarabia, Concejala. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Ing. Mauro Bravo en contra por considerar que la documentación presentada por el Departamento de Obras Públicas no es suficiente; Sra. Mery Gavidia a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor, Sr. Arturo Sarabia a favor. Resultado: Cuatro votos a favor de la moción.

**RESOLUCIÓN No. 248-CMM-2006.- El Concejo Municipal de Mera por mayoría resuelve: “Autorizar la suscripción del contrato complementario de la obra 004-2005 MEJORAMIENTO DEL PARQUE DE SHELL ETAPA I, por el monto de USD \$13.346,69, con el contratista Arq. Patricio García”.**

5. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración del Cuerpo Edilicio el informe de actividades realizadas en representación del Gobierno Municipal: Audiencia con el señor Director Nacional del INDA donde se discutió

*Olga Quiñónez*  
*Concejala*  
*02/05/06*  
*Mera*

0000048





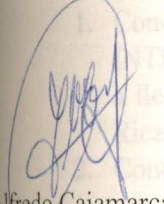
# GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA

## PROVINCIA DE PASTAZA

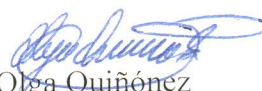
ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

todas las implicaciones de las autorizaciones dadas por el Instituto a favor de varias organizaciones, cuyos terrenos aparentemente van a ser utilizados para explotación agrícola, pero que la realidad no es así, ya que cada día se van construyendo viviendas y por tanto la contaminación es inminente, solicitándole que todo el sector se transforme en área protegida en beneficio de la población de Shell, de la cual debemos cuidar su salud y su vida. Gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas sobre el trámite del contrato colectivo con el Sindicato de Obreros Municipales. Seguimiento en el Banco del Estado al proyecto de crédito para la adquisición de maquinaria. Gestiones en la AME buscando la entrega de los estudios de agua para el cantón. Participación activa en el XVIII Seminario Nacional de "Actualización Jurídica" convocada por el Procurador General del Estado del ocho al diez de noviembre de 2006. Aprovecha la oportunidad para felicitar por la participación en las festividades de provincialización. Luego del informe, que no merece ninguna aclaración, interviene la Lic. Olga Quiñónez, Concejala, para solicitar la documentación relacionada con el avance de la obra tarabita sobre el río Pastaza.

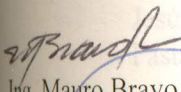
Finalmente una vez agotados los puntos del orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 18:30 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el Sr. Alcalde, señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.



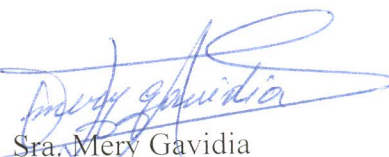
Alfredo Cajamarca  
ALCALDE



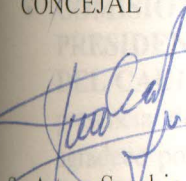
Lic. Olga Quiñónez  
VICEPRESIDENTA



Ing. Mauro Bravo  
CONCEJAL



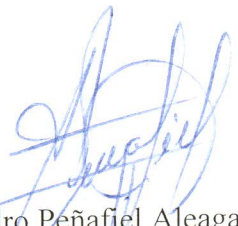
Sra. Mery Gavidia  
CONCEJALA



Sr. Arturo Sarabia  
CONCEJAL



Sra. Flora Sarabia  
CONCEJALA



Pedro Peñafiel Aleaga  
SECRETARIO GENERAL

0000049